

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6974 *MANTENIMIENTOS GALLEGOS, S.A.U.*

(SOCIEDAD ABSORBENTE)

MAGA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U.

(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio (LME), se hace público que la socia única de las sociedades MANTENIMIENTOS GALLEGOS, S.A.U. (sociedad absorbente) y MAGA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U. (sociedad absorbida) adoptó las respectivas decisiones de socia única en fecha 30 de junio de 2025, ejerciendo las competencias de la Junta Universal, de fusión por absorción de MAGA SISTEMAS DE SEGURIDAD, S.L.U. por parte de MANTENIMIENTOS GALLEGOS, S.A.U., en los términos y condiciones previstos en el proyecto común de fusión formulados por los órganos de administración de la sociedad absorbida y sociedad absorbente.

Debido a que tanto la sociedad absorbente como la sociedad absorbida se encuentran participadas íntegramente por la misma socia única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 LME, resulta de aplicación lo dispuesto para la absorción de sociedades íntegramente participadas.

En virtud de lo establecido en el artículo 9 LME no ha sido necesaria la previa publicación ni depósito de los documentos que establece el artículo 7 LME, ya que el acuerdo de fusión ha sido adoptado por cada una de las sociedades participantes en Junta Universal y por decisión de la socia única de las mismas.

La referida fusión implicará la transmisión en bloque del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente y la disolución de la sociedad absorbida, sin liquidación, mediante la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, circunstancia que conllevará la extinción de aquella.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 10 LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la sociedad absorbida y de la sociedad absorbente a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 13 LME.

La operación no afecta al empleo, asumiéndose la totalidad de las personas trabajadoras de la absorbida por la absorbente.

A Coruña, 16 de diciembre de 2025.- Administradora única, María Tejido Marcos.

ID: A250059238-1